SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTF

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-009D00999-E2-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

PARTIDA PRESUPUESTAL

32503

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

I DATOS GENERALES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.**

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, en adelante la Ley, la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Dirección General Adjunta de Administración de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario en adelante la ARTF; sita en calle Nueva York número 115, segundo piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", con la dirección electrónica en internet http://Compranet.funcionpublica.gob.mx.

Conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, debido a que el presente procedimiento es de carácter electrónico, para todos los licitantes será requisito indispensable el registrarse en dicha plataforma.

I.a ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE

El área convocante será la Dirección General Adjunta de Administración de la ARTF, ubicada en calle Nueva York número 115, segundo piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México y el área contratante será la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la misma ARTF.

I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

La ARTF en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I, 29, 42 y 43 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley, así como a lo establecido en su Reglamento, celebrará la presente: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, para la contratación del Arrendamiento de mérito.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Número: IA-009D00999-E02-2018.

I.d EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2018.

I.e IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegacion Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales para servicios administrativos", para llevar a cabo la contratación correspondiente.

I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Función Pública (SFP).

II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

II.a Por medio de la presente Invitación, se contratará el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**, descrito en el ANEXO 1: "ANEXO TÉCNICO", con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el mismo.

II.b Los licitantes deberán presentar a través del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", las propuestas por el total del Arrendamiento especificado en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO", los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

II.c El Arrendamiento a contratar se establece en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" de esta convocatoria y se formalizarán a través de un contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley.

II.d El Arrendamiento descrito en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" será adjudicado por PARTIDA ÚNICA completa, al licitante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, cuya propuesta resulte ser la más solvente y conveniente para la ARTF.

II.e De conformidad con lo dispuesto al artículo 36, segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para este procedimiento de contratación será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir el licitante que resulte adjudicado con las características y especificaciones del arrendamiento a contratar.

II.f PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo un sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar una invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

II.g DATOS E INFORMES

El licitante, se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública "SFP" en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

II.h TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ARTF.

II.i PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al otorgar el arrendamiento a la ARTF, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

II.j DAÑOS Y PERJUICIOS

El licitante que resulte adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la ARTF y/o a terceros con motivo del Arrendamiento materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la ARTF y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios. La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

II.k CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

II.l CONFIDENCIALIDAD

El licitante que resulte adjudicado se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la **ARTF**, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Al inicio del contrato el licitante que resulte adjudicado deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

- ✓ Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la ARTF y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la ARTF.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegacion Benito Juarez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

- ✓ Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la ARTF, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.
- ✓ En prueba de conformidad y como constancia de notificación firma: el representante legal del licitante que resulte adjudicado y los servidores públicos que designe la ARTF para tales efectos, entregándose copia a las partes asignantes.

II.m CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

NOTA INFORMATIVA

Para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (ANEXO 12).

II.n CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El Arrendamiento deberá otorgarse conforme a las características, especificaciones y condiciones señaladas en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria.

La ARTF no aceptará prórroga cuando el licitante que resulte adjudicado no cumpla con los plazos estipulados en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria.

II.o LUGAR Y FECHA DEL ARRENDAMIENTO.

El lugar donde se otorgará el Arrendamiento objeto de la presente Invitación se realizará en las instalaciones de la **ARTF** ubicadas en calle Nueva York número 115, segundo piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, conforme a las especificaciones señaladas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria.

La vigencia del contrato que resulte adjudicado será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.p CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRAN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

II.p.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En términos del artículo 84 del Reglamento, la ARTF señalará en el contrato que derive de este procedimiento el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.

La administración estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "**LA ARTF**" y/o quien ostente dicho cargo, y la verificación, control, seguimiento y aprobación del servicio estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de "**LA ARTF**" y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Nueva York número 115, primer piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, Código postal 03810, Ciudad de México, sin perjuicio ni

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde al proveedor que resulte adjudicado, misma que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga "**LA ARTF**", para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de la presente invitación, contenidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

II.p.2 CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el licitante que resulte adjudicado entregue la factura debidamente requisitada, y a entera satisfacción de la Dirección General Adjunta de Administración.

Dicho pago se tramitará en la oficina de la Subdirección de Servicios y Recursos Materiales de esta ARTF ubicada en calle Nueva York número 115, tercer piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, Código postal 03810, Ciudad de México y será cubierto por la Tesorería de la Federación, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente:

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial expedido por la SHCP.
2. Clave Única de Registro de Población
3. Comprobante de domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta); cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha del procedimiento adquisitivo
4. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio.
5. Constancia de Institución financiera debidamente sellada y firmada sobre la existencia de la cuenta de cheques (en su caso) abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clabe Interbancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.

Toda la documentación anterior deberá ser totalmente legible y no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El licitante que resulte adjudicado deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación.

Deberá presentar en la Subdirección de Servicios y Recursos Materiales dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración de la ARTF, ubicada en calle Nueva York número 115, tercer piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, Código postal 03810, Ciudad de México, la factura debidamente requisitada conforme al ANEXO 2 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LAS FACTURAS". En esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Subdirección de Servicios y Recursos

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Materiales, rechazará la operación indicando por escrito al licitante que resulte adjudicado, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir del día de la nueva presentación.

El pago será por mensualidades vencidas por el servicio prestado durante cada mes calendario, en apego a las especificaciones establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

En las facturas que presente el licitante que resulte adjudicado deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la ARTF.

Los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2018, podrán considerarse mediante procedimiento de ADEFAS (Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior).

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales correspondientes.

II.p.3 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la ARTF hace una atenta invitación al proveedor que resulte adjudicado para que se afilie al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica http://cambioestructural.sct.gob.mx, **ANEXO 3 "CADENAS PRODUCTIVAS"**.

- El proveedor que resulte ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 3** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800. NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-CompraNet-del gobierno-federal/cadenas-productivas.html
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

II.p.4 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación será determinada en función de servicios que se hayan prestado con atraso y se aplicará sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, por lo que se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante que resulte adjudicado por la Dirección General Adjunta de Administración, el proveedor que resulte adjudicado deberá cubrir la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias, asimismo deberá remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago al administrador del contrato en los siguientes casos:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
• Entrega de unidades al inicio del Arrendamiento • Entrega de unidad adicional	Cada día natural de atraso	5% sobre el valor mensual del servicio, de acuerdo al tipo de unidad no entregada en tiempo.

La pena convencional por atraso se calculará por el 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II.p.5 DEDUCTIVAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley y 97 del Reglamento, la ARTF aplicará deductivas para el arrendamiento de manera parcial o deficiente, de acuerdo con las siguientes características.

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS
Atención de Siniestros	Tiempo de respuesta máximo de dos horas en la Ciudad de México.	Cada hora que exceda el nivel del servicio establecido.	2.5% del precio mensual, del tipo de unidad siniestrada.	El importe total de deducciones por este concepto, no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.
Vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda	8 (ocho) horas en la ciudad de México y, en su caso, en un máximo de 12 (doce) horas en el Interior de la República	Cada hora que exceda el nivel del servicio establecido.	2 % del precio mensual, del tipo de unidad siniestrada.	El importe total de deducciones por este concepto, no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegacion Benito Juarez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 · www.gob.mx/artf

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS
circular y que su reparación rebase los niveles de servicio.				
En caso de extravío, entrega del duplicado de llaves sin cargo a **"LA ARTF".**	En un lapso no mayor a 3 (tres) horas dentro de la Ciudad de México. y área metropolitana y 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República Mexicana	Cada hora que exceda el nivel del servicio establecido.	2 % del precio mensual, del tipo de unidad siniestrada.	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.
Cambiar la unidad si presenta descomposturas o fallas en dos o más ocasiones, por un vehículo nuevo y características similares	En un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la ciudad de México y, en su caso, en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en el Interior de la República	Cada hora que exceda el nivel del servicio establecido.	5% del precio mensual, del tipo de unidad siniestrada.	El importe total de deducciones por este concepto no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

II.p.6 VICIOS OCULTOS

El licitante que resulte adjudicado queda obligado anta la ARTF a responder por los defectos o vicios ocultos del arrendamiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II.p.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el ANEXO 4, "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto total contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Subdirección de Servicios y Recursos Materiales del ARTF.

Por las características del arrendamiento las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.

En su caso la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegacion Benito Juarez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

II.p.7.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la ARTF, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

II.q MODIFICACIONES AL CONTRATO

La **ARTF**, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del arrendamiento contratado, mediante modificaciones al mismo.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos contratados originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre la ARTF y el proveedor que resulte adjudicado, mismas que se efectuarán de conformidad con las previsiones del artículo 52 de la Ley, aplicables para los contratos de arrendamiento de bienes, asimismo el proveedor que resulte adjudicado deberá conforme a lo establecido en el artículo 91, quinto párrafo de la Ley, presentar la fianza correspondiente en los mismos términos señalados en el numeral **II.n.6** de esta convocatoria.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la ARTF y el proveedor que resulte adjudicado.

II.q.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la ARTF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la ARTF.

De darse este supuesto, la ARTF reembolsará al proveedor que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor que resulte adjudicado, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la ARTF haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor que resulte adjudicado y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **ANEXO 5, "MODELO DE CONTRATO"**.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

III.a No aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

III.b EVENTOS

III.b.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 43 fracción V de la Ley, se informa que en el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

III.b.2 VISITA A LAS INSTALACIONES

No habrá visita.

III.b.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **20 de marzo de 2018,** dando inicio a las **11: 00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet". Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada no se aceptarán proposiciones.

- Se procederá a descargar las proposiciones presentadas; acto seguido se procederá a la revisión, cuantitativa de las proposiciones dejando constancia de la documentación recibida, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.
- En virtud de que la presente invitación es por medio electrónico, por lo que no se aceptarán propuesta en forma presencial, ni a través de servicio postal o mensajería.
- A los licitantes que presenten sus propuestas, se les solicita que el tipo de archivos que carguen sean preferentemente en formato Word, Excel o PDF, completamente legibles, en caso de que los licitantes envíen imágenes dichos archivos deberán tener preferentemente formato PDF, JPG o GIF, debiendo compactar dichos archivos con el programa WinZIP preferentemente en archivos con extensión .EXE.
- De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.
- Los licitantes podrán presentar una proposición en esta Invitación
- Los licitantes podrán presentar a su elección, documentación distinta o complementaria a la que conforma las propuesta técnica y económica, misma que formará parte de su proposición, la cual deberá adjuntarse en la fecha y hora establecidos para la celebración del acto de apertura de proposiciones.
- Los licitantes podrán acreditar su existencial legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación de apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento, a saber, un escrito en el que el firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, ANEXO 7, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD".

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

- De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones descargadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

- En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del ANEXO 6, "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR". Dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico en forma electrónica y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores públicos participantes, poniéndose a la disposición de los demás interesados copia del acto en la plataforma de CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación, de conformidad con el artículo 37 bis de la Ley.

- Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la ARTF, cuando en los archivos que contengan dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones la Convocante no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que se desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- La ARTF podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la ARTF.

III.b.4 NOTIFICACIONES

De acuerdo con el artículo 37BIS de la Ley las actas del Acto de Apertura de Proposiciones y de la junta pública donde se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieren asistido.

Asimismo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en CompraNet y en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de este procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado las actas o el aviso de referencia.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.b.5 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta Invitación pública podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

III.b.6 FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo del presente procedimiento se llevará a cabo el día **21 de marzo de 2018**, a las **11:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet". La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Esta acta se dará a conocer en el Sistema CompraNet el mismo día. Por otra parte, se fijará una copia del fallo, así como del acta correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Administración ubicada en el primer piso, del edificio de la calle de Nueva York número 115, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

III.b.7 FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente a la notificación del fallo, con el propósito que esta ARTF cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al ANEXO 5, "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por la unidad de asuntos jurídicos correspondiente y posterior a ello, proceder a la formalización a más tardar el día 27 de marzo de 2018, fecha comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante que resulte adjudicado, la entrega de dicha documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la ARTF cuente con esta documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Servicios y Recursos Materiales, sita en calle Nueva York número 115, tercer piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar Original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y a la existencia

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México

legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal a nombre del licitante que resulte adjudicado.
- Identificación oficial vigente del representante legal del licitante que resulte adjudicado.
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante que resulte adjudicado.
- Carta Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.
- Deberá presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de las reglas 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- Si la ARTF, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley, y la ARTF podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante que resulte ganador quedará obligado a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución, que en su momento le requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

En atención a que el procedimiento es de carácter electrónico, el fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.c CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

III.c.1. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La cancelación de la Invitación será conforme con el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición bienes, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio.

III.c.2. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Invitación se declarará desierta con fundamento en los artículos 38 párrafo primero y 43, fracción III de la Ley, 58 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

a) Cuando no se reciba cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la ARTF podrá adjudicarle el contrato que reúna las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.
b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria o sus precios no fueran aceptables.

III.d RESCISIÓN DEL CONTRATO

La ARTF podrá rescindir administrativamente el contrato del que se traten, cuando de manera enunciativa más no limitativa y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la entrega del objeto de arrendamiento del contrato.

b) Cuando el proveedor no otorgue a la ARTF las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del objeto de arrendamiento materia del contrato.

c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.

e) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la ARTF.

La ARTF podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederán a hacer efectiva ante las autoridades competentes la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, la ARTF hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la ARTF procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

a) Solo podrán presentar una proposición por el total de la **PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento.

b) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional y serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la prestación total del servicio, debiendo incluir todos los costos involucrados.

c) No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados por el licitante que resulte adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

d) Deberán presentar proposiciones por la totalidad de la PARTIDA ÚNICA que conforma el arrendamiento señalado en el ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" y para efectos de su propuesta económica, deberán tomarse las especificaciones del arrendamiento que se encuentran contenidas y señaladas en los ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO" de esta convocatoria.

e) Debido a que el presente es un procedimiento electrónico los documentos solicitados y anexos técnicos, deberán ser firmados mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el licitante o representante legal debidamente acreditado.

f) La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados, firmados y rubricados por el representante legal en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

h) La documentación que se incluya deberá ser digitalizada de manera que sea completamente legible, en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

i) Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI.

j) Deberán incluir en su propuesta económica precios fijos y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta ARTF.

k) Los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

l) Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en el ANEXO 8 "PROPUESTA ECONOMICA" de esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes preferentemente de tipo JPG, PDF O GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con programa WinZip.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegacion Benito Juarez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

Deberá concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de arrendamiento de vehículos será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del arrendamiento; y será realizado por la Dirección General Adjunta de Administración y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a) Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

b) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

c) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del punto **VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"**, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

d) Se verificará que sus precios sean aceptables y/o convenientes para la ARTF.

e) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del objeto de arrendamiento propuesto y lo solicitado.

f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.

g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades del objeto de arrendamiento propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

h) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

i) La asignación del contrato se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria, presente la propuesta solvente y conveniente, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

j) Cuando los servicios contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica resulte solvente y conveniente para la ARTF.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

k) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

l) En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el inciso **II.f)** de esta convocatoria.

V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

a) En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI.2, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

b) En caso de que los formatos solicitados en el punto II **"OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA."** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.

c) En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

d) En caso de que no presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto **VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"**, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición

e) En caso de que su propuesta no resulte solvente para la ARTF.

f) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.

g) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas física, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

h) En caso de que no cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.

i) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

j) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

k) En caso de que no se presente propuesta por la totalidad del servicio señalado en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OPCIONAL

a) Podrá enviar para el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 6 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación.

b) Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegacion Benito Juarez, Ciudad de Mexico
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

c) En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **ANEXO 9 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**

VI.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

a. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **ANEXO 7, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD".** La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.

b. Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

c. Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.

d. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, ANEXO 10 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".

e. Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar carta constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.

f. Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con las "Reglas de obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.

g. Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario oficial de la Federación.

h. Escrito, bajo protesta de decir verdad, en que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta ARTF induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes.

i. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

j. Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **ANEXO 11"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN.**

k. Información curricular de la persona licitante que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya arrendado bienes iguales o similares a los solicitados en esta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.

l. Contrato o pedido debidamente firmado con una antigüedad no mayor a tres años contados a partir de la fecha de la apertura por el cual haya arrendado bienes iguales o similares a los solicitados en esta Invitación; en alguna Institución Pública o Privada.

m. Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, durante la vigencia del contrato.

n. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.

o. La persona oferente licitante presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO 8, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de esta Convocatoria;

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicado conforme al fallo de esta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.

La ARTF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso, la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la SE en el ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SCT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACION

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en sita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para el presente procedimiento se observa lo dispuesto en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-Publicas- otorgamiento-y- prorroga-de- licencias-permisos- autorizaciones-y-concesiones-97983.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegacion Benito Juarez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

a) **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO**
b) **ANEXO 2, "INSTRUTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**
c) **ANEXO 3, "CADENAS PRODUCTIVAS "**
d) **ANEXO 4, "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**
e) **ANEXO 5, "MODELO DE CONTRATO"**
f) **ANEXO 6, "RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**
g) **ANEXO 7, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**
h) **ANEXO 8, "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA".**
i) **ANEXO 9, "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**
j) **ANEXO 10, "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"**
k) **ANEXO 11 "ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN.**
l) **ANEXO 12 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE.**

Ciudad de México, 12 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EUGENIO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

PARTIDA ÚNICA: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Características de los vehículos:
El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar unidades nuevas que cumplan con las características solicitadas, conforme a lo siguiente:

Cantidad	Tipo de vehículo	Modelo
7	Sedán básico	2017 ó 2018
3	Sedán mediano	2017 ó 2018
1	SUV 7	2017 o'2018
2	Motocicleta	2018

Características y especificaciones de las Unidades a suministrar.

a. <u>Tipo: Sedan Básico</u>
Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con sistema de alarma de control remoto, sistema de seguridad consistente en bolsas de aire en asientos delanteros, aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima
Largo total	4.00 m
Ancho total	1.65 m
Alto total	1.40 m
Potencia	100 hp

b. <u>Tipo: Sedan Mediano</u>
Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con sistema de alarma de control remoto, sistema de seguridad consistente en bolsas de aire en asientos delanteros, aire acondicionado, transmisión automática, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima
Largo total	4.40 m
Ancho total	1.73 m
Alto total	1.43 m
Potencia	130 hp

c. <u>Tipo: Camioneta SUV 7</u>

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 7 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con sistema de alarma de control remoto, sistema de seguridad consistente en bolsas de aire en asientos delanteros, aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima
Largo total	4.75 m
Ancho total	1.90 m
Alto total	1.68 m
Potencia	290 hp

d. Tipo: Motocicleta

Vehículo de dos plazas, motor monocilíndrico, de gasolina, de seis marchas y sistema de frenos delanteros y traseros de disco y ABS adicional.

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima
Largo total	1.95 m
Ancho total	0.65 m
Alto total	1.05 m
Potencia	240 cc

1. El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar las unidades al día siguiente de haberse emitido el fallo; en las oficinas de **"LA ARTF"** ubicadas en calle Nueva York número 115, segundo piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México; mismas que deberán ser unidades nuevas con un recorrido máximo de 200 kilómetros en el odómetro al inicio del contrato aplicable a la primera entrega, y durante la vigencia del contrato.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

2. El proveedor que resulte adjudicado deberá tramitar y pagar impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de la entidad federativa que corresponda y en su caso las verificaciones vehiculares conforme su asignación, durante la vigencia del contrato.

3. El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando se tenga un desgaste superior al 60%, o tenga golpes, protuberancias, cortaduras o con un rodamiento mayor a 60,000 kilómetros, garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

4. Para el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá recoger la unidad en el lugar donde indique el personal de la Subdirección de Servicios y Recursos Materiales de **"LA ARTF"**, sin ningún costo.

5. Será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado que el vehículo cuente con seguro de cobertura amplia, incluyendo autopartes, con asistencia jurídica y auxilio vial. El pago de deducible en caso de siniestro será cubierto por el proveedor, salvo aquellos casos que sea por negligencia del servidor público. En caso de siniestro el tiempo de respuesta máxima será de una a dos horas en la Ciudad de México y su área metropolitana y dos horas al interior de la república mexicana, las que deberán contener como mínimo:

   Daños materiales
   - Robo total
   - Responsabilidad civil daños a terceros en sus personas límite máximo $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
   - Gastos médicos por un mínimo de $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
   - Accidente automovilístico al conductor
   - Asistencia completa (vial, automovilística y defensa jurídica).

6. El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México o de la entidad federativa que corresponda, ocurridas durante el mes anterior a la entrega del reporte.

   a) Las multas que resulten de este reporte deberán ser pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **"LA ARTF"**.

   b) Las multas reportadas fuera del plazo deberán ser pagadas por el proveedor que resulte adjudicado.

7. La reposición de documentos requeridos para la circulación de la unidad ya sea por pérdida o extravío, será por parte de la persona oferente adjudicada.

8. La reposición, por el robo o pérdida de autopartes del vehículo objeto del servicio, será por parte de la persona oferente adjudicada, toda vez que deberá considerarse dentro de la cobertura del seguro.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

9. Contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País y un 01 800 para la atención del seguro, que garantice la atención inmediata.

10. El proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio. El vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, el cual deberá ser proporcionado a partir del aviso dado en un máximo de ocho horas en la ciudad de México y, en su caso, en un máximo de 12 horas en el Interior de la República sin costo adicional para "**LA ARTF**" en ninguna de las dos situaciones. El costo por la reparación correrá por cuenta del provedor que resulte adjudicado.

11. El proveedor que resulte adjudicado deberá cambiar la unidad si presenta descomposturas o fallas en dos o más ocasiones, por un vehículo nuevo y características similares, de acuerdo con lo especificado en el presente **ANEXO I**.

12. En caso de extravío, el proveedor que resulte adjudicado entregará el duplicado de llaves sin cargo a **"LA ARTF"**, en un lapso no mayor a tres horas dentro de la Ciudad de México. y área metropolitana y 24 horas para el interior de la República Mexicana.

13. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar con un rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite instalado en cada vehículo.

14. El proveedor que resulte adjudicado deberá otorgar apoyo de orientación vial al usuario vía telefónica, para la localización de lugares, calles, avenidas y domicilios 24 horas y 365 días del año.

15. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objetos del servicio las 24 horas y 365 días del año.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE LA PERSONA OFERENTE LICITANTE

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 2
"INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"

Instrucciones: Para elaborar correctamente las Facturas generadas del contrato correspondiente, se deberá realizar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la Factura deberá llevar el nombre de la unidad administrativa que solicitó el servicio correspondiente y la cantidad de este servicio,

Ejemplo:

A NOMBRE DE:	**AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**
RFC:	**ART-160819-ET6**
DOMICILIO:	**CALLE NUEVA YORK NÚMERO 115, SEGUNDO PISO, COLONIA NÁPOLES, CÓDIGO POSTAL 03810, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ, TAMBIÉN DEBERÁ ANOTARSE EL NUMERO DE CONTRATO.

Además, se deberá atender lo dispuesto en Código Fiscal de la Federación vigente

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 3
"CADENAS PRODUCTIVAS"

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de _____.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2013, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com,
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

• Descuento aplicable a tasas preferenciales
• Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.

4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

❑ _____

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Número(s) de proveedor (opcional):

☐ _____

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.: C.P.:
Colonia: Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):
e-mail: Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio: Fecha del folio:
Libro: Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SÍ NO

Calle Nueva York 175, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9900 - www.gob.mx/artf

ANEXO 4
"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $_____ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE **SERVICIO** No. _____, DE FECHA_____, RELATIVO AL SERVICIO DE _____, POR UN MONTO DE $_____ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL ARRENDADOR" O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO No. _____, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "LA DEPENDENCIA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y

E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

FECHA DE EXPEDICIÓN **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 5
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, CON LA COMPARECENCIA DEL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ARRENDATARIA"** Y, POR LA OTRA,_____, **S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDATARIA" declara que:

I.1.- Es una entidad de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos __°,__°,__ y ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, la _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo _____, fracción____ del _____,así como en atención al contenido del Oficio Circular No. 5.0.-_____/2018, emitido por _____ en fecha __ de _____ de 201_.

I.3.- El presente contrato se adjudica producto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No._____.

I.4.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al oficio de autorización número 5.3.0.2.- de fecha de enero de 201__, emitido por el _____

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calzada de las Bombas 421, 2do piso, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, en Ciudad de México

II.- "EL ARRENDADOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. , Titular de la Notaría Pública No. , en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número , de fecha .

II.3.- Su representante, el **C.** , con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública enunciada en la declaración II.2 que antecede, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con credencial para votar, con número de folio y clave de elector , expedida por el Instituto Federal Electoral, con año de registro de y emisión de .

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es:

II.8.- Por conducto de su apoderado general, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

II.9.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en , Colonia , Código Postal , en .

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por el presente contrato **"LA ARRENDATARIA"** encomienda a **"EL ARRENDADOR"** y éste se obliga a realizar para ella el Arrendamiento de Vehículos; en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, lugares de realización, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en los Anexos siguientes: Anexo Número 1 denominado "Alcances, Características y Especificaciones Técnicas del Servicio Integral de Transporte Vehicular", Anexo Número 2 denominado "Propuesta Económica" y Anexo Número 3 denominado "Instructivo para Elaborar las Facturas", mismos que debidamente firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

SEGUNDA.- "LA ARRENDATARIA" pagará como importe de los servicios, hasta un monto máximo total la cantidad **de $ pesos 00/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado correspondiente y un mínimo por la cantidad de **$ (pesos 00/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado correspondiente.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ÉSTE.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato se iniciará el __ de _____ de 20____ y concluirá el __ de _____de 20_____.

CUARTA.- "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar a **"EL ARRENDADOR"** hasta el importe total indicado en la cláusula segunda, por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante la documentación que se señala en el Anexo 1 denominado "_____". Dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la _____ de **"LA ARRENDATARIA"**, ubicadas en _____la Ciudad de México, y serán cubiertos vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día en que **"EL ARRENDADOR"** entregue la o las facturas debidamente requisitadas, conforme al Anexo _____", a que se alude en la cláusula primera; pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

"LA ARRENDATARIA" a través de la Dirección de _____, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de la recepción de los servicios y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

unitarios, cantidad de servicios, cálculos, importe, y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de **"LA ARRENDATARIA"** indicada en el párrafo anterior, rechazará la o las facturas indicando por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la o las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

El pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

QUINTA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de **"LA ARRENDATARIA"** para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato y sus anexos, es el **Lic** , _____.

SEXTA.- "EL ARRENDADOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen **a "LA ARRENDATARIA"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de **"LA ARRENDATARIA"** y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, **"LA ARRENDATARIA"** hará saber a **"EL ARRENDADOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **"EL ARRENDADOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, **"LA ARRENDATARIA"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir **"EL ARRENDADOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado de los pagos pendientes de realizar a éste, conforme al presente contrato.

SÉPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA ARRENDATARIA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 20% (veinte por ciento) del importe máximo total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

b. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por **"LA ARRENDATARIA"** de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9500 - www.gob.mx/artf

de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

d. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

e. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- Para el caso de que **"EL ARRENDADOR"** no realice los servicios objeto del presente contrato en el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 2 (dos) al millar del monto total respecto del importe de los servicios no prestados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado, asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ARRENDATARIA"** aplicará deducciones a **"EL ARRENDADOR"** en el pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a los servicios adjudicados conforme a las deductivas que se establecen en el

DEDUCTIVAS

Si el proveedor no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS

NOVENA.- "EL ARRENDADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"LA ARRENDATARIA"** con ese motivo, **"EL ARRENDADOR"** conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA ARRENDATARIA"**, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA.- "EL ARRENDADOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA ARRENDATARIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que **"LA ARRENDATARIA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL ARRENDADOR"**:

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

a. No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.

b. No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.

c. Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.

d. No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en los siguientes Anexos: Anexo Número 1 denominado "Alcances, Características y Especificaciones Técnicas del Servicio Integral de Transporte Vehicular" y Anexo Número 2 denominado "Propuesta Económica", a que se alude en la cláusula primera.

e. Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

f. No otorga a **"LA ARRENDATARIA"** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **"LA ARRENDATARIA"**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.

g. Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL ARRENDADOR"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"LA ARRENDATARIA"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"LA ARRENDATARIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si **"LA ARRENDATARIA"** considera que **"EL ARRENDADOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **"EL ARRENDADOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA ARRENDATARIA"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"** y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a **"EL ARRENDADOR"** dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ARRENDATARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Estos supuestos deberán sustentarse por **"LA ARRENDATARIA"** mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de **"EL ARRENDADOR".**

DÉCIMA CUARTA.- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ARRENDATARIA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por **"LA ARRENDATARIA",** mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ARRENDATARIA"**, previa petición y justificación de **"EL ARRENDADOR",** ésta reembolsará a **"EL ARRENDADOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL ARRENDADOR" podrá solicitar a **"LA ARRENDATARIA"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **"EL ARRENDADOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de que **"LA ARRENDATARIA"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **"EL ARRENDADOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- "EL ARRENDADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ARRENDATARIA"** en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA ARRENDATARIA",** a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL ARRENDADOR"** la reintegrará a **"LA ARRENDATARIA"** en igual término.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando **"LA ARRENDATARIA"** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**, podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LA ARRENDATARIA"**. En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la garantía a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL ARRENDADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA NOVENA.- "EL ARRENDADOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA.- Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL ARRENDADOR"** a satisfacción de **"LA ARRENDATARIA"** ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **"EL ARRENDADOR"**, a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a la solicitud de cotización respectiva y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, el ___ de _____de 20___.

"LA ARTF"	**PRESTADOR DEL SERVICIO**
Autorizó	
_____	_____
Director General de Administración	C. _____
	_____
Revisado en sus Aspectos Legales	**Responsable de los Aspectos Administrativos**
_____	_____
_____	C._____
Director de Jurídico	_____

Autorizó por la Unidad Responsable

_____

Anexo Único

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por la persona oferente que resulte adjudicada por la partida del **Anexo I** de la Convocatoria de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

Autorizó por la Unidad Responsable	**"ARRENDADOR"**
_____	_____
	C._____

Calle Nueva York 115, Segundo Piso. Col. Nápoles. C.P.03810. Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 6
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO ARTF/DGAA/SSRM/ITP/002/2018, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-009D00999-E02-2018 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	**Entregó**	
	SI	**NO**
a) Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **ANEXO 8, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD".** La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.		
b) Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.		
c) Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.		
d) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, ANEXO 11"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY		
e) Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar carta constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.		
f) Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con las "Reglas de obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.		
g) Escrito donde el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario oficial de la Federación.		
h) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta ARTF induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes		
i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.		

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	Entregó	
	SI	NO
j) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **ANEXO 12"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN**		
k) Información curricular de la persona licitante que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en esta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.		
l) Contrato o pedido debidamente firmado con una antigüedad no mayor a tres años contados a partir de la fecha de la apertura por el cual haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en esta Invitación; en alguna Institución Pública o Privada		
m) Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, , durante la vigencia del contrato.		
n) Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante		
o) La persona oferente licitante presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO 9, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I de esta Convocatoria; Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicado conforme al fallo de esta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.		

FECHA DE RECEPCIÓN _____

POR LA CONVOCANTE
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 7
""ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:_____(persona física o moral)_____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico: Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. (55) 5123 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 8
"FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA"

PARTIDA ÚNICA: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Tipo	Marca	Modelo	Cantidad (A)	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (B)	Monto Total Mensual (A*B)
Motocicleta		2018	2			=
Sedán básico		2017 ó 2018	7			
Sedán mediano		2017 ó 2018	3			
SUV 7		2017 o'2018	1			
					Subtotal	
					Total por meses	
					I.V.A.	
					Total	

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra:

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

1.- Fecha de elaboración de la propuesta;
2.- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el total cumplimientos de las obligaciones contractuales y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juarez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 9
"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"

Ciudad de México, a __de_____de 2018

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
Presente

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____ que represento se encuentra clasificada como _____ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación, el 30 de noviembre de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA $4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE $4.01 HASTA $100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE $4.01 HASTA $100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE $100.01 HASTA $250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE $100.01 HASTA $250	250

- Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9500 - www.gob.mx/artf

ANEXO 10
"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"

CIUDAD DE MÉXICO.

ARTF DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXXXXXXXX, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles. C.P.03810. Delegación Benito Juárez, Ciudad De México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 11
"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN"

_____de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero a la Invitación Pública Nacional No. XXXXXXXXXXX en la que mí representada, _____tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL PROVEEDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE
Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.(55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

ANEXO 12

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la. Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Napoles, C.P.03810, Delegación Benito Juarez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

Calle Nueva York 115, Segundo Piso, Col. Nápoles, C.P.03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Tel.: (55) 5723 9300 - www.gob.mx/artf